

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA N.º PSC753_01-99539-2024-57

PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS

OBJETO:

“ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL VÉLEZ – CHIPATÁ – LA PAZ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN DICHO CORREDOR EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ALCANCE DEL OBJETO, EL ANEXO TÉCNICO, ANEXO MATRIZ DE RIEGOS Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA”

FEBRERO DE 2025

1 de 11

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 |
Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 |
Ibagué (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 |
Rioacha (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Petición o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/



DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓÑZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Ofcity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.



TABLA DE CONTENIDO

1	CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS	3
2	PROponentes Rechazados en Audiencia de Cierre	4
3	RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	6
4	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	6
5	RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES	7
6	INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES	8
6.1	RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES	9
7	OBSERVACIONES AL INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES	10
7.1	RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES	10
8	RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	11





1 CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

En desarrollo del Proceso de Selección Competitiva n.° **PSC753_01-99539-2024-57** cuyo objeto es: **“ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL VÉLEZ – CHIPATÁ – LA PAZ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN DICHO CORREDOR EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ALCANCE DEL OBJETO, EL ANEXO TÉCNICO, ANEXO MATRIZ DE RIEGOS Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA** y cuyo cierre se efectuó a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 10:30 a.m., se recibieron las siguientes ofertas:

OFERTAS:

N.º	FECHA Y HORA MÁXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
1	13/01/2025 10:30 a.m.	UNIÓN TEMPORAL VÍAS SANTANDER 2025	SITELSA S.A.S. 50% GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S. 50%	Tres (3) Correos recibidos el 13/01/2025: 08:54 a.m. 09:15 a.m. 09:22 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
2		CONSORCIO CA INTERVENTORES	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S. 50% COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. 50%	Tres (03) Correos recibidos el 13/01/2025: 9:47 a.m. 9:48 a.m. 9:50 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
3		UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025	HQ SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S. 50% TOPOGRAFÍA Y CONSULTORÍAS DEL ORIENTE S.A.S. 40%	Tres (3) Correos recibidos el 13/01/2025: 10:02 a.m. 10:14 a.m. 10:14 a.m.	Recibido en término	Por medio de Hipervínculo (No recibido)	Recibido en término





N.º	FECHA Y HORA MÁXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
			CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA. 10%				
4		CONSORCIO CONSULTORÍA VIAL 2025	FREDDY JOHANY GARCÍA MURILLO 60% INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S. 40% WLG GROUP CONSULTORES LTDA. 10%	Doce (12) Correos recibidos el 13/01/2025: 10:19 a.m. 10:19 a.m. 10:20 a.m. 10:20 a.m. 10:21 a.m. 10:21 a.m. 10:21 a.m. 10:22 a.m. 10:22 a.m. 10:22 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

2 PROPONENTES RECHAZADOS EN AUDIENCIA DE CIERRE

P3: UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025 Se deja constancia que, una vez revisados los correos allegados por el proponente se encuentra que la oferta económica fue enviada por medio de un enlace de la herramienta Google, lo cual contradice a lo establecido en el numeral 3.3.1. “FORMA DE PRESENTACIÓN” de los Términos de Referencia del presente proceso de selección. Por lo cual, se procedió a dar aplicación a la causal número f.f del numeral 4.5. “CAUSALES DE RECHAZO” de dichos Términos de Referencia, que establecen lo siguiente:

*“4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
(...) f.f. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico a través de un hipervínculo de la herramienta de Google drive o similares”.*

*“3.3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN
(...)”*

*A. ENTREGA DE ARCHIVOS:
(...)”*



- Correo No 2: Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables.)

Aunado a lo anterior el **P3: UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025**, envía observaciones solicitando que sea habilitada su propuesta, señalando que el correo por el cual se envía la oferta económica no corresponde a un hipervínculo. En consecuencia, el Comité Evaluador, solicita al área de Seguridad de la Información de **FIDUPREVISORA S.A.** que emita un concepto sobre lo argumentado por el proponente, para lo cual dicha área responde lo siguiente:

Soporte de solicitud Caso RF-291937-24-99863



Lancheros Maldonado Diego Luis



Responder



Responder a todos



Reenviar



Para: 🟡 Villa Restrepo Dario Alberto

Lun 20/01/2025 18:36

CC: 🟢 Garcia Biagi Maria Camila

Buen día Sr. Dario Villa

Con base en lo expuesto en el correo y en la sesión realizada con la funcionaria María Camila García, hemos analizado la configuración del correo en cuestión y confirmamos lo siguiente:

El correo recibido utiliza la funcionalidad de **correo confidencial de Gmail**, diseñada para proteger la información sensible. Este mecanismo asegura que el contenido del mensaje y sus archivos adjuntos no sean accesibles de manera directa.

La protección funciona mediante un enlace (link) generado automáticamente por el sistema, el cual dirige al destinatario a una página donde se valida su identidad. Este proceso de validación incluye la solicitud de un código único enviado al destinatario. Solo después de ingresar este código, el sistema permite descifrar y visualizar el contenido del correo confidencial.

Desde el punto de vista técnico, esto implica que, aunque el contenido del correo esté protegido y no sea accesible sin el proceso de validación, el acceso inicial al mensaje requiere interactuar con un enlace que actúa como un medio para garantizar la confidencialidad. Por lo tanto, se confirma que el correo no presenta su contenido directamente al destinatario, sino que depende de un enlace para habilitar el acceso.

Quedo atento a cualquier inquietud o comentario sobre el tema tratado.

Cordialmente,

Diego Luis Lancheros Maldonado

Profesional de Seguridad de la Información – Cuarto Piso

Gerencia de Riesgos

[t dlancheros@fiduprevisora.com.co](mailto:dlancheros@fiduprevisora.com.co)

Teléfono: (601) 7566633

Calle 72 No 10 - 03 - Bogotá D.C., Colombia

www.fiduprevisora.com.co

Complementando la respuesta enviada por el Área de Seguridad informática a continuación se cita el concepto “link” como es mencionado por el ingeniero Diego:

En informática, un hipervínculo o hiperenlace (del inglés: hyperlink), también conocido simplemente como enlace o vínculo (link), es una referencia unidireccional en un documento electrónico que entrelaza diferentes documentos o secciones entre sí.



En este sentido, la oferta de este proponente no fue objeto de evaluación en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta la causal de rechazo mencionada anteriormente.

Por otra parte, se deja constancia que para el **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**, se estableció como fecha para subsanar y presentar observaciones al informe inicial de evaluación de requisitos habilitantes el día veintidós (22) de enero de 2025 a las 4:00 p.m, según cronograma del proceso, sin embargo, el oferente rechazado, es decir, **P3: UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025** presentó una observación extemporánea mediante correo electrónico de fecha de veintitrés (23) de enero de 2025 a las 8:56 am. Sobre dicha observación, se publicó documento anexo al **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**, en el cual el Comité Evaluador dio respuesta detallada y de fondo exponiendo los argumentos que soportaron su posición de mantener el rechazo del proponente **UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025**.

3 RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N.º	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
P1	UNIÓN TEMPORAL VÍAS SANTANDER 2025	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE / SUBSANABLE
P2	CONSORCIO CA INTERVENTORES	NO CUMPLE / SUBSANABLE	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE / RECHAZADO
P4	CONSORCIO CONSULTORÍA VIAL 2025	NO CUMPLE / SUBSANABLE	CUMPLE	NO CUMPLE / SUBSANABLE

Nota: El detalle de las evaluaciones se deberá consultar en el respectivo informe de evaluación técnico, jurídico o financiero, los cuales se publican como archivos adjuntos al presente Informe Consolidado y hacen parte integral de éste.

4 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se deja expresa constancia que, previo al vencimiento del término para el recibo de observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones, el proponente P2 **CONSORCIO CA INTERVENTORES** allegó mediante correo electrónico observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones al **INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES** para lo cual el Comité Evaluador da respuesta de la siguiente manera:

RESPUESTA COMPONENTE FINANCIERO:

Una vez revisadas las observaciones, no se aceptan y se mantiene lo establecido en el informe de evaluación. Al respecto es pertinente señalar lo siguiente:

- I. Es obligación en los estados financieros incluir la expresión “ver la opinión adjunta” u otra similar, así expresamente lo señala el artículo 38 de la ley 222 de 1995. Lo anterior no fue evidenciado en la documentación allegada junto con la propuesta, con lo cual se mantiene la causal de rechazo establecida en el informe de evaluación.
- II. Con respecto a la certificación a los estados financieros, según los TDR, esta debía ser allegada junto con la propuesta, para la fecha de cierre del presente proceso, hecho que no se evidenció. En adición a lo anterior, los términos de referencia en su numeral 4.4 Reglas de subsanabilidad establece en uno de sus apartes: “Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitarla propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas”.

Por lo anterior no es de recibo por el comité evaluador la documentación allegada junto con la observación y no se tendrá en cuenta, con lo cual se mantiene la causal de rechazo establecida en el informe de evaluación.

RESPUESTA COMPONENTE TÉCNICO:

El contrato aportado fue celebrado por INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. (Ahora AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.), la cual es ACCIONISTA del integrante del consorcio proponente, AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S, y además se encuentra en situación de control con la sociedad ARTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A., de acuerdo con el Certificado de Existencia y Rep. Legal. Por tanto, de conformidad con lo indicado en los términos de referencia (Numeral 5.2.2, segundo inciso), No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas o de sus socios. En razón a ello, no se acepta el contrato aportado.

5 RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

N.º	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
P1	UNIÓN TEMPORAL VÍAS SANTANDER 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P2	CONSORCIO CA INTERVENTORES	CUMPLE	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE / RECHAZADO	RECHAZADO
P4	CONSORCIO CONSULTORÍA VIAL 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Nota: El detalle de las evaluaciones se deberá consultar en el respectivo informe de evaluación técnico, jurídico o financiero, los cuales se publican como archivos adjuntos al presente Informe Consolidado y hacen parte integral de éste.



Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de requisitos habilitantes presentado en el cuadro anterior, las ofertas cuyo resultado es “HABILITADO” continuaron en el proceso. Por lo tanto, se realizaron las evaluaciones de requisitos ponderables a las ofertas presentadas por los proponentes.

6 INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

En desarrollo del Proceso de Selección Competitiva n.º **PSC753_01-99539-2024-57** cuyo objeto es: **“ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL VÉLEZ – CHIPATÁ – LA PAZ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN DICHO CORREDOR EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ALCANCE DEL OBJETO, EL ANEXO TÉCNICO, ANEXO MATRIZ DE RIEGOS Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA**, se establecieron los siguientes:

- **REQUISITOS PONDERABLES**

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, de conformidad con los siguientes criterios de evaluación:

N.º	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Experiencia adicional	35
2	Promoción a la industria local	4,25
3	Vinculación de personas con discapacidad	0,5
4	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,125
5	Mipyme	0,125
6	Oferta económica	10
TOTAL		50

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica:

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial



Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Número	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media aritmética alta
De 0,67 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

¶

De acuerdo a lo anterior, el cálculo se realizará por el siguiente método:

Media Aritmética

El cálculo de la media aritmética, de la Licitación Privada Abierta 001 de 2024, consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar los siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

X = Media Aritmética

Xi = Valor de la oferta sin decimales

n = Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenido la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Puntaje para X_A , $i =$ Puntaje Máximo * $\left(1 - \frac{(X-V)}{X}\right)$ Para valores menores o iguales a X

Puntaje Máximo * $\left(1 - 2 * \frac{(X-V)}{X}\right)$ Para valores mayores a X

Dónde:

X= Media Aritmética

V= Valor de cada una de las ofertas sin decimales

i= Número de la oferta

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

6.1 RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Una vez aplicados los criterios de ponderación, consignados en el numeral 6, a los proponentes habilitados, se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
P1	UNIÓN TEMPORAL VÍAS SANTANDER 2025	49,9354
P4	CONSORCIO CONSULTORIA VIAL 2025	49,3708

Nota: El detalle de las evaluaciones se deberá consultar en el respectivo informe de evaluación técnico o financiero, los cuales se publican como archivos adjuntos al presente Informe Consolidado y hacen parte integral de éste.

7 OBSERVACIONES AL INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES

Se deja expresa constancia que, dentro del término establecido en el numeral 1.12. CRONOGRAMA de los Términos de Referencia, no se recibieron aclaraciones y/u observaciones al INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES, PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA N.º PSC753_01-99539-2024-57, PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS.

7.1 RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

Una vez aplicados los criterios de ponderación en la evaluación definitiva de requisitos ponderables, consignados en el numeral 6, a los proponentes habilitados, se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
P1	UNIÓN TEMPORAL VÍAS SANTANDER 2025	49,9354
P4	CONSORCIO CONSULTORIA VIAL 2025	49,3708

De acuerdo con la calificación se establece el siguiente orden de elegibilidad:

LUGAR	ÍTEM	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	P1	UNIÓN TEMPORAL VÍAS SANTANDER 2025	49,9354
2	P4	CONSORCIO CONSULTORIA VIAL 2025	49,3708

Nota: El detalle de las evaluaciones se deberá consultar en el respectivo informe de evaluación técnico o financiero, los cuales se publican como archivos adjuntos al presente Informe Consolidado y hacen parte integral de éste.

Conforme a lo anterior, el proponente con mayor puntaje es: **UNIÓN TEMPORAL VÍAS SANTANDER 2025.**

8 RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

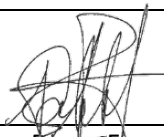
Por lo anterior, el comité evaluador recomienda asignar el Contrato, cuyo objeto es: **“ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL VÉLEZ – CHIPATÁ – LA PAZ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN DICHO CORREDOR EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ALCANCE DEL OBJETO, EL ANEXO TÉCNICO, ANEXO MATRIZ DE RIEGOS Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA”**, a la **UNIÓN TEMPORAL VÍAS SANTANDER 2025**, por valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.265.948.775)** incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El presente informe se publica a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Publíquese,

ORIGINAL
FIRMADO

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS.

 Firma,	 Firma,
Nombre: María Camila García Biagi	Nombre: Diego Fernando Alza Alza
Evaluadora Jurídica PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS	Evaluador Técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS
 Firma,	 Firma,
Nombre: Melissa Palmera Castilla	Nombre: Ancizar Ramírez Duque
Evaluadora Jurídica PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS	Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS

Revisó y aprobó: Darío Alberto Villa Restrepo - Coordinador Operativo y Financiero Obras por Impuestos.